

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales.

La suscrita se abstiene de darle tramite a la solicitud por cuanto se envió desde la cuenta: jefejuridico@ducol.com.co <jefejuridico@ducol.com.co>; la cual no esta dentro de los correos registrados por el demandante a saber:

OMAR ORTEGA

Jefe Jurídico

T: (7) 637 8080 Ext 110 | M: 311 564 6677

E: juridico@agropaisa.com.co

www.agropaisa.com.co

Y en el acápite de notificaciones indicó:

NOTIFICACIONES

La sociedad demandante recibirá notificaciones en la Carrera 35w No 71-37 Bodega 59 Parque Industrial Provincia de Soto I etapa de Bucaramanga o al correo electrónico contabilidad@agropaisa.com.co

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Carrera 35w No 71-37 Bodega 59 Parque Industrial Provincia de Soto I etapa de Bucaramanga o al correo electrónico juridico@agropaisa.com.co

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fb7a85dddcc14b7354f078d53af36dd4a750ca76da35dec030e4f7d003fe1c**

Documento generado en 21/03/2023 11:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>